



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 033-2026-CU-UIGV
Lima, 30 de marzo de 2026

VISTOS:

El Acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario y la Carta N.º 258-2026-OCGT-SG-REC-UIGV, que solicita se confiera veinte (20) Grados Académicos y Títulos Profesionales, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 05-2024-AU-UIGV, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió declarar la vacancia del cargo del electo Rector, señor Claudio Cervantes Liñán, y se encargó las funciones de Rector a la Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Sánchez García;



Que, con fecha 28 de febrero de 2025, la Dra. María Antonieta Sánchez García presentó su renuncia al cargo de Vicerrectora Académica, por ende, a la encargatura de funciones del Rectorado; habiéndose encontrado vacante el cargo de Rector;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 03-2025-AU-UIGV, de fecha 19 de marzo de 2025, se resolvió encargar las funciones del Rectorado al docente, Dr. José Antonio Pino Arango con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2025;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General y en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el Vicerrector Académico refrenda los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales en mérito a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto vigente y cuando se presenten las siguientes circunstancias: Impedimento temporal o permanente, despido, licencia, renuncia, conducta inmoral probada, vacancia del Rector, vacío en la norma administrativa, o cualquier causa excepcional y sustentada prevista en nuestra normativa interna;

Que, en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.12 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 175-2023-CU-UIGV, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N.º 52, 180-2024-CU-UIGV y 38-2025-CU-UIGV;

Que, en Sesión ordinaria del Consejo Universitario se acordó conferir veinte (20) Grados Académicos y Títulos Profesionales, contenidos en la Carta N° 258-2026-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo, autorizándose el refrendo de las Diplomas al Vicerrector Académico encargado de Rectorado, conforme a la normativa vigente;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFÍERASE el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS a los siguientes egresados:

1. LEYTON ROJAS LUZ MARLENY ALEJANDRINA
2. TUPAC YUPANQUI MEJIA DE OLAVE SANDRA LISBETH

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CONTABILIDAD** al siguiente egresado:

1. TUEROS YACE SALIM

ARTÍCULO TERCERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** al siguiente egresado:

1. GUERRA CULQUICONDOR ROXANA

ARTÍCULO CUARTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** a los siguientes egresados:

1. CORTEZ MEDINA MAGDA ANGELICA
2. ESCALANTE DELGADO ROBERTO LINO
3. SALDAÑA VASQUEZ FREDY ALEXANDER
4. ZUBIETA ROMERO ELENA EDITH

ARTÍCULO QUINTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN EDUCACIÓN** al siguiente egresado:

1. PAUCCARA MERMA FRANCISCA

ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** a los siguientes bachilleres:

1. MUÑOZ BRAVO CARLOS ALBERTO
2. QUISPE IBARRA MAGALI

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** al siguiente bachiller:

1. ROJAS SOLARI VALDIR GUINNO

ARTÍCULO OCTAVO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA** al siguiente bachiller:

1. ACUÑA ANDIA JORGE JEANPIERRE

ARTÍCULO NOVENO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL** a los siguientes bachilleres:

1. DIAZ FERNANDEZ MAGALY DEL ROCIO
2. FLORES SAUÑE MARY CARMEN
3. ORTIZ ATIQUIPA CONSUELO MAGALY



ARTÍCULO DÉCIMO. – CONFIÉRASE el título profesional de **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA** al siguiente bachiller:

1. DE LA CRUZ MENDOZA IVAN AMADOR

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – CONFIÉRASE el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** al siguiente bachiller:

1. FLORES MELGAR LOURDES FIORELLA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA** al siguiente bachiller:

1. MAMANI CAMA JULIO CESAR

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **DOCTOR EN DERECHO** a:


1. ILAVE GARCIA LORENZO PABLO

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en la página *Web* portal de transparencia Universitaria de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina Central de Grados y Títulos los trámites necesarios para el registro correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; asimismo, póngase a conocimiento de los Decanos de Facultad, al Jefe (e) de la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática y Sistemas, y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. JOSÉ ANTONIO PINO ARANGO
VICERECTOR ACADÉMICO
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

